

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

**A LOS INTERESADOS  
A LA CIUDADANIA EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día nueve de marzo del año en curso, el suscrito Licenciado **ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, 3, inciso C), 99, numeral 1, y 104, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 65, 66, fracciones I, V y XVIII, 69, fracción I, 98, fracciones I, V, VI, XXXVII y XXXVIII, 159, 160, 325, 353, 354, 355, 381, 382, 383 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en las instalaciones que ocupa este órgano comicial, ubicadas en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en cumplimiento a lo ordenado en autos del expediente SUP-AG-31/2016, a través del acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordena notificar por estrados la *"Convocatoria para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"*. Lo anterior, para todos los efectos legales conducentes.-  
Conste.- Doy fe.-----

ATENTAMENTE



**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LOS INTERESADOS  
A LA CIUDADANIA EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

El suscrito Licenciado ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, 3, inciso C), 99, numeral 1, y 104, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 65, 66, fracciones I, V y XVIII, 69, fracción I, 98, fracciones I, V, VI, XXXVII y XXXVIII, 159, 160, 325, 353, 354, 355, 381, 382, 383 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por medio de la presente cédula de notificación por estrados, se le hace de su conocimiento, lo siguiente:



**CONVOCATORIA**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 205, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 5, párrafo primero y 8 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como el artículo 6, fracción II del *Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas*, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral de este órgano jurisdiccional, al tenor de las bases que se expresan a continuación:

**PRIMERA. REQUISITOS.** Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con credencial para votar;
- III. Poseer título y cédula profesionales de licenciatura en Derecho, expedidos legalmente con una antigüedad mínima de tres años;
- IV. Contar con experiencia de cuando menos tres años en funciones vinculadas con la materia electoral, en actividades relacionadas con el servicio a

pueblos y comunidades indígenas, la defensa de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas u otra actividad afín;

- V. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año y no haber sido sancionada o sancionado con destitución o inhabilitación administrativa por conducta grave;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación



política, o en algún órgano de dirección, mando o representación reconocido en los sistemas normativos internos, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,

- VII. No haber ocupado un cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato o candidata para ello, en los últimos tres años.

**SEGUNDA. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos enunciados en la Base Primera, deberán llenar el formato de registro que se encuentra en la liga electrónica: [https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/req\\_taller/aspirantes/acceso/defensa\\_derechos](https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/req_taller/aspirantes/acceso/defensa_derechos), la cual estará disponible del 8 al 15 marzo de 2016.

Una vez realizado el registro, las personas inscritas deberán acudir a las instalaciones del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avena 513, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de marzo de 2016, sin incluir sábados ni domingos, en un horario de 10:00 a

19:00 horas, a presentar la documentación, en original y copia para su cotejo, que se señala a continuación:

- I. Credencial para votar;
- II. Título y cédula profesionales de licenciatura en Derecho;
- III. En su caso, título que se hubiere obtenido con motivo de otro grado académico como especialidad, maestría o doctorado;
- IV. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año; ni sancionada o sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o destitución para desempeñar algún empleo, cargo o comisión por conducta grave;
- V. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña ni ha desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación política o en algún órgano de dirección, mando o



representación reconocido en los sistemas normativos internos; ni ha ocupado cargo de elección popular, ni registrado como candidato o candidata para ello, en los últimos tres años.

- VI. Escrito firmado en el que se exprese la disposición para cambiar de domicilio por motivo de la adscripción;
- VII. Escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que de ser designada defensora o defensor, no actuará ni ejercerá cualquier otra actividad que sea incompatible con sus funciones por implicar conflicto de intereses.
- VIII. Curriculum Vitae actualizado y firmado.

**TERCERA. PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** A todas las personas inscritas les será asignada una clave de acceso de identificación que se enviará en el correo electrónico proporcionado en el formato de registro, con la cual se participará durante todo el proceso de selección.

En la selección de las personas inscritas se procurará la participación paritaria de hombres y mujeres.

Asimismo, se privilegiará la selección de personas indígenas.

**CUARTA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El 1 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Electoral, publicará en la página de internet [www.te.gob.mx/](http://www.te.gob.mx/) y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, la lista con los nombres de las 30 personas que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación de los requisitos establecidos en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

La verificación de los requisitos y la revisión curricular estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por las personas titulares del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, así como una académica o académico experto en la protección de los derechos humanos o derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que será designado por el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La revisión curricular será evaluada de acuerdo al puntaje siguiente:

<b>ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>
---



Tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	1 punto
Desempeño profesional vinculado con la materia electoral.	1 punto
Desempeño profesional vinculado con pueblos y comunidades indígenas.	Hasta 2 puntos
Desempeño profesional vinculado con la defensa de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas.	Hasta 2 puntos
Desempeño profesional relacionado con temas afines.	1 punto
Evaluación relacionada con los grados académicos acreditados.	Hasta 4 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>Hasta 11 puntos</b>

Se publicará la lista de las personas seleccionadas indicando la clave de acceso de identificación y los puntos totales obtenidos por cada una de ellas, la cual surtirá efectos de notificación a las mismas.

**QUINTA. SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Las 30 personas seleccionadas en la etapa anterior, tendrán derecho a participar en un curso intensivo virtual acerca de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, que se llevará a cabo durante la semana del 4 al 8 de abril de 2016.

Las y los seleccionados ingresarán al campus virtual con la clave de acceso de identificación que se les asignó, en la liga que para tal efecto les será indicada, en la que se encontrarán las lecturas y las actividades de aprendizaje a realizar en cada uno de los temas.

El curso se desarrollará en 4 módulos divididos de la siguiente manera:

- I. Panorama general de los derechos humanos.
- II. Etnografía mexicana y pluralismo jurídico.
- III. Derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Tutela de los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades indígenas y sus integrantes, a través de los medios de impugnación electoral.

Para presentar el examen final es requisito indispensable acreditar satisfactoriamente el 80% de las actividades de aprendizaje de los módulos que integran el curso. Dicho examen tendrá verificativo el 16 de abril de 2016 en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

La calificación mínima para aprobar el examen final será de 8.



Se entregará constancia de participación expedida por este órgano jurisdiccional, a quienes hayan acreditado el curso con el porcentaje señalado en el párrafo anterior.

**SEXTA. DESIGNACIÓN ORIENTADA POR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.** En la designación final de las defensoras y los defensores se observará el principio de paridad de género, para lo cual, en caso de empate en el resultado total obtenido, la designación será a favor de las mujeres.

**SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN FINAL Y PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA.** El 22 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, publicará en la página de internet [www.te.gob.mx/](http://www.te.gob.mx/) y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, el listado con los resultados del examen final y la puntuación total obtenida, la cual se obtendrá de acumular el resultado del examen final con el puntaje total de la revisión especificada en la Base Cuarta de la convocatoria.

El Comité Evaluador integrará la lista con las y los aspirantes que hayan

obtenido las 10 mejores calificaciones en las etapas del proceso de selección para someterla a consideración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que se designe a las personas que ocuparán las cinco plazas de defensora o defensor público.

**OCTAVA. IMPUGNACIONES.** Las y los aspirantes que estén en desacuerdo con la puntuación total obtenida, podrán presentar su inconformidad dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de la publicación de los resultados, ante el Comité Evaluador referido en la Base Cuarta, el cual contará con 48 horas contadas a partir de la recepción de la inconformidad, para emitir su determinación, misma que será definitiva e irrevocable.

El escrito de inconformidad se presentará en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ubicada en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

**NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS.** El 29 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a



través de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, publicará en la página de internet [www.te.gob.mx/](http://www.te.gob.mx/) y en su micrositio <http://portales.te.gob.mx/ccje/>, los resultados finales del proceso para la designación de defensoras y defensores públicos.

Las personas designadas para ocupar las cinco plazas señaladas en la presente convocatoria, deberán participar en un permanente proceso de capacitación, de acuerdo a las necesidades de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

**DÉCIMA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tendrá facultades para interpretar las Bases contenidas en esta convocatoria. Las circunstancias no previstas en la misma serán resueltas por la Comisión de Administración de este órgano jurisdiccional.

**DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de circulación nacional y en las sedes de la Sala Superior y Salas Regionales de este Tribunal. Asimismo, para su difusión inmediata, dese a conocer en la página de

internet e intranet del Tribunal Electoral, en redes sociales y cualquier otro medio que garantice su publicidad.

De igual forma, a través de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral, solicítese su publicación al Instituto Nacional Electoral, a los Tribunales Estatales Electorales y a los Organismos Públicos Locales Electorales, en sus sitios oficiales.

Ciudad de México, 8 de marzo  
de 2016.

Dr. Carlos Báez Silva  
Director del Centro de  
Capacitación Judicial Electoral  
del Tribunal Electoral del  
Poder Judicial de la  
Federación

6

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTRADOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS  
TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA  
09 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.-

ATENTAMENTE



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA